



Huánuco
Grande como su historia

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2026-MPHCO/O

Huánuco, 23 de marzo de 2026.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo de 2026; el Expediente N° 202609660, de fecha 05 de marzo de 2026, que contiene el Oficio N° 06-2026-REG/JEC, presentado por el regidor Jhin Espinoza Caqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal de Huánuco, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú (modificado por Leyes N° 27680, N° 28607 y N° 30305), y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM)**, goza de autonomía política, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones de gobierno, administrativas y de gestión.

Que, el tercer párrafo del artículo 5° y el numeral 22) del artículo 9° de la LOM establecen, entre las funciones normativas y de fiscalización del Concejo Municipal, la de **fiscalizar la gestión municipal** y disponer la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para fortalecer esta labor con el soporte logístico y profesional requerido.

Que, el artículo 39° de la LOM establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° de la misma norma, modificado por la Ley N° 31433, define a los **Acuerdos de Concejo** como decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno.

Que, mediante **Resolución N° 317-2024-CG**, la Contraloría General de la República aprobó la **Directiva N° 010-2024-CG/PREVI**, que regula la presentación del Balance Semestral de los Regidores Municipales respecto a los recursos destinados al fortalecimiento de su función fiscalizadora.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2026-MPHCO/E, de fecha 18 de febrero de 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Huánuco para el ejercicio 2026;

Que, con Expediente N° 202609660, de fecha 05 de marzo de 2026, que contiene el Oficio N° 06-2026-REG/JEC., el regidor Jhin Espinoza Caqui, presentó su cuarto Plan de Trabajo de Fiscalización, consistentes en: "Fiscalización de los procedimientos de selección para la contratación de los servicios:

- Contratación del servicio de ejecución del mantenimiento rutinario del camino vecinal no pavimentado, tramo: EMP. PE-18A – PTE. Villa Paraiso – Villa Paraiso – San Juan de Cayumba Alto – Las Pavas – Santa Rosa de Quives (KM 25+175), L-25.175 KM, ubicado en el distrito de Chinchao, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.
- Contratación del servicio de ejecución del mantenimiento rutinario del camino vecinal no pavimentado, tramo: Pueblo Libre (KM 01+560) – Cochabamba – Collpashpampa – Cruz Punta – Marcacasha – Pumamayo – EMP HU-1147 (Andrés Avelino Caceres), L=18.775 KM, ubicado en el distrito de Margos, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco".

Que, asimismo, adjuntó el Anexo N° 4 donde detalla la información completa de las actividades específicas que realizará, cronograma y presupuesto requerido; por ello solicita al pleno del concejo su revisión y aprobación;

El Concejo Municipal, después del debate y sustentación correspondiente, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 001-2016-MPHCO y sus modificatorias, y demás

disposiciones complementarias aplicables, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el cuarto Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF), presentado por el regidor Jhin Espinoza Caqui, consistentes en: “Fiscalización de los procedimientos de selección para la contratación de los servicios:

- Contratación del servicio de ejecución del mantenimiento rutinario del camino vecinal no pavimentado, tramo: EMP. PE-18A – PTE. Villa Paraiso – Villa Paraiso – San Juan de Cayumba Alto – Las Pavas – Santa Rosa de Quives (KM 25+175), L-25.175 KM, ubicado en el distrito de Chinchao, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.
- Contratación del servicio de ejecución del mantenimiento rutinario del camino vecinal no pavimentado, tramo: Pueblo Libre (KM 01+560) – Cochapampa – Collpashpampa – Cruz Punta – Marcacasha – Pumamayo – EMP HU-1147 (Andrés Avelino Caceres), L=18.775 KM, ubicado en el distrito de Margos, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco”.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto realizar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento del Plan de Trabajo de Fiscalización aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** la transcripción del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al regidor Jhin Espinoza Caqui, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

